

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Diciembre)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo regresado hoy á esta capital, me he hecho cargo del Gobierno y mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario D. Gerardo Gavilanes Bonhiver, que durante mi ausencia lo ha desempeñado interinamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 4 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
 Mariano M. del Rincón

Comisión Provincial

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 20 de Octubre último, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Sección de Contaduría de fondos provinciales, los primeros, el balance del mes de Septiembre próximo pasado, y los segundos, la cuenta del tercer trimestre del actual

año de 1905; la Comisión provincial en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de cien pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío del citado balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos:

Secretarios	Depositarios
Albelda	Albelda
Briones	Anguciana
Cárdenas	Briones
Castroviejo	Cárdenas
Cellorigo	Castroviejo
Cornago	Cellorigo
Daroca	Cornago
Entrena	Daroca
Gimileo	Entrena
Hormilleja	Fonzaleche
Hornos	Gimileo
Lardero	Hormilleja
Leiva	Hornos
Manjarrés	Lardero
Matute	Leiva
Nieva	Manjarrés
Ollauri	Matute
Sojuela	Nieva
Sotés	Ollauri
Torremontalvo	Ribas
Larriba	Sojuela
Tobia	Sotés
Uruñuela	Torremontalvo
Ventosa	Larriba
Villamediana	Tobia
Villanueva Cameros	Uruñuela
Villar de Torre	Ventosa
Viniestra de Abajo	Villamediana
Zorraquín	Villanueva de Cameros
	Villar de Torre
	Viniestra de Abajo
	Zorraquín

Logroño 27 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro

días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

Ajamil	Matute
Albelda	Medrano
Alberite	Navajún
Almarza	Navarrete
Arenzana Arriba	Nestares
Ausejo	Nieva
Autol	Ollauri
Badarán	Pinillos
Bobadilla	Pradillo
Briones	Rodezno
Canales	Sojuela
Canillas	Sotés
Cárdenas	Torremontalvo
Castroviejo	Larriba
Cellorigo	Tobia
Cornago	Turruncún
Corporales	Uruñuela
Daroca	Valgañón
Entrena	Ventosa
Fonzaleche	Villalba
Gimileo	Villamediana
Herce	Villanueva de Cameros
Herramélluri	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villar de Torre
Hornillos	Viniestra de Abajo
Hornos	Zarzosa
Lardero	Zenzano
Leiva	Zorraquín
Manjarrés	

Logroño 27 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

2146

En la relación de deudores presentada por el Agente Delegado de la Compañía Arrendataria de

la *Gaceta de Madrid*, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Según resulta de la relación que precede, el Ayuntamiento de Murillo de rio Leza, se halla adeudando á la Hacienda la cantidad de veinte pesetas, importe del cuarto trimestre del año actual de suscripción á la *Gaceta*. Por tanto y en uso de las facultades que me confiere el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dispongo que por el Agente-Delegado de la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, se proceda á la formación del oportuno expediente de apremio, en su único grado, con las dietas de 4 pesetas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 2 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Administración de Hacienda

Anuncio

2147

Trascurrido el plazo señalado á los gremios de esta capital para presentación del reparto de la contribución para el próximo ejercicio de 1906, ésta Administración, cumpliendo lo preceptado por el art. 91 del Reglamento de industrial vigente, advierte á los Sres. Síndicos y clasificadores que de no dar por terminado en un término breve sus respectivos trabajos perderán el derecho á verificarlo.

Logroño 1.º de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 37

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de Octubre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Caba Andrade	Soldado	142 15	Lamberto Vicente Ruiz	Guardia	475 95
Miguel Escalona Mur	Id.	88 95	Vicente Gómez Llanos	Soldado	189 75
Antonio Blanco González	Id.	158 50	Pedro Adrover Lluch	Id.	59 75
Pedro González Donoso	Id.	168 25	Segundo Sebastián Baeza	Id.	73 20
José Gouce Domínguez	Id.	168 "	Vicente Vaisauli Martínez	Id.	27 85
Francisco Fernández Borrego	Id.	141 25	Feliciano Cotanda Porta	Id.	36 75
Claudio Leal Blanco	Id.	47 75	Vicente Ferrer Jimeno	Id.	109 05
Lino Cano Muñoz	Id.	29 90	Salvador Bonifacio Prats	Id.	91 15
Federico Borlado García	Id.	41 "	Emilio Güel Solermón	Id.	623 65
Tiburcio Blasco Gil	Id.	194 05	Juan Rodríguez Maldonado	Id.	714 50
José Noblejas Martínez	Id.	128 50	Jacinto Peret Serra	Id.	59 80
Francisco Anabitarte Iradi	Id.	37 25	Antonio Palau Vicente	Id.	112 15
Basilio García Pavón	Id.	76 20	Juan Muñoz González	Id.	60 80
José Carrasco Díaz	Id.	131 30	Vicente Pedrós Diego	Id.	114 05
Francisco Aguilar Barroso	Id.	166 90	Gregorio Querol Perales	Id.	61 95
Manuel Roldán Matilla	Id.	35 25	Alonso Vela Bermúdez	Id.	14 15
Juan Díaz Fernández	Id.	54 25	Lorenzo Sauch Miguel	Id.	763 50
Diego Rodríguez Vargas	Id.	114 80	Ricardo Moreno Eoija	Id.	176 20
Juan Fernández García	Id.	150 55	Faustino Ugarte Pinillos	Id.	762 80
Francisco González Gallardo	Id.	74 55	Manuel Lombau Castro	Id.	408 10
Felipe Gómez Redondas	Id.	373 35	José Carrillo Roque	Id.	159 50
Pedro Sanz Castaño	Id.	375 60	Pablo Peláez Ballesteros	Id.	778 45
Antonio Martos Caballero	Id.	63 70	José Esmoris Suárez	Id.	5 85
Benigno Gracia Mene	Cabo	42 75	Teófilo Moral Moral	Id.	48 40
D. Enrique Mancheño Carboxero	Segundo Teniente	776 75	José Donoso Vázquez	Id.	156 40
Alejandro San Monje	Soldado	754 05	Juan Navarro Carrasco	Id.	619 15
Baltasar Pájaro Incógnito	Id.	964 70	Roque Vidal Pitarch	Id.	35 25
Domingo Moreno Gil	Id.	1483 30	Segundo Sotelo Martín	Id.	938 35
José Nadal Ferrer	Cabo	906 95	Francisco Pastor Montes	Id.	2 85
Manuel Silvestre Igual	Herrador	1932 55	Joaquín Sánchez Segorbe	Id.	325 85
D. Pedro Massana Freixa	Capitán	965 30	Silverio Rodas Migueles	Id.	408 35
D. Antonio Román Orejón	Id.	18 75	Jesús Banillo Muñoz	Id.	989 45
D. Feliciano Castaños Fernández	Id.	1682 85	Antonio Luque Zureda	Id.	207 75
D. Julio Lostaló Ribot	Id.	2147 45	Juan Alegre Bujados	Id.	21 40
Eustasio Fernández Velasco	Sargento	583 91	Nicanor Rivas Gallardo	Id.	566 45
D. Manuel Simona Fernández	Capitán	22 85	José Sendra Canals	Id.	70 25
D. José Maldonado Rato	Primer Teniente	337 59	Lucas Pedro Iglesias	Id.	122 30
Francisco Azubel Bautista	Soldado	243 83	Antonio Pascual Roselló	Id.	869 05
Venancio Rivas Sánchez	Id.	351 39	Lázaro Hernández Revilla	Id.	5 45
Francisco Candelas Sáez	Maestro silleró	378 15	Antonio Olleta Lavari	Id.	9 05
José Bernat Cefre	Artillero segundo	690 75	Sebastián Montes Flores	Id.	181 90
D. José Vela Silva	Comandante	1320 15	Bonifacio Rodríguez García	Id.	48 20
Domingo Rivas Serra	Artillero segundo	539 70	Víctor Miranda Palma	Id.	34 60
Matias del Río Incógnito	Id.	250 50	Ramón Coll Mazo	Id.	563 30
Blas Pérez Mendoza	Sargento	176 "	Galo Portiguillo Rodríguez	Id.	272 50
Balbino Zallo Iturbe	Sanitario segundo	149 75	Catalino Castro Díaz	Id.	865 55
Manuel del Soto Expósito	Id.	201 90	Salustiano Alustiza Otero	Id.	1044 70
Angel Nieto Soto	Id.	13 "	Victoriano García Lozano	Id.	374 "
Ramón Font Cerdá	Id.	271 50	Pablo Sebastián Manzano	Id.	376 45
Antonio Fernández Martínez	Id.	67 65	Vicente Moreno Viguilla	Id.	46 35
Narciso Tezano Ruiz	Id.	412 35	José Rucharte Pérez	Id.	512 20
Luis Baranda Gauna	Id.	892 90	Celestino Pérez Morado	Id.	169 15
Manuel Díaz Rodríguez	Id.	567 15	Juan Ortega Casas	Id.	421 45
José Suárez Urraca	Id.	1134 15	Lucas Gabela Martínez	Id.	255 "
José Rodríguez Navarro	Id.	490 30	Evaristo Jiménez Márquez	Id.	140 95
Angel Riestra Díaz	Id.	287 70	Eleuterio Mayoral Izquierdo	Id.	3 65
Juan Arch Rovira	Id.	1273 85	Faustino Arnaque Esteruela	Id.	259 65
Ramón Rodríguez García	Id.	148 70	José Fernández López	Id.	392 45
Félix García Díaz	Id.	1056 60	Eugenio Toribio García	Id.	367 50
Eloy Estévez Camiño	Id.	553 20	Pedro Montojo Maroqué	Id.	9 10
Agustín Salvador Catalá	Id.	938 75	Domingo Vidal Vaquero	Id.	19 70
Jacinto Ramos Soriano	Id.	648 50	Francisco Martín García Gil	Id.	619 10
Esteban Revilla Peiroso	Guardia segundo	102 52	Antonio Palomera Curra	Id.	978 35
D. Facundo Cañada López	Capitán	1456 80	Benigno Varela López	Id.	805 80
Manuel Gruñeiro López	Guardia	1985 70	Celedonio González Mora	Id.	21 95
			Nemesio Herrero Alonso	Id.	982 "
			Rafael Expósito Arcos	Id.	1080 40
			Fernando Ferrer Peretó	Id.	24 25
			Jorge Torrell Esmir	Id.	674 95
			José Méndez Rodríguez	Id.	75 35
			Jaime Ruiz Florencio	Id.	19 85
			Vicente Pastor Arzo	Id.	38 20
			Benigno Castro Gayoso	Id.	76 25
			Jaime Pujol Mas	Id.	27 60
			Manuel Soriano Garro	Id.	1372 15
			Francisco Tomás Moragas	Id.	53 85
			Miguel Clar Friol	Id.	46 "
			Juan Valera Gómez	Id.	11 30
			Esteban Miguel Cañizar	Id.	762 15
			Antonio Ramírez Pacheco	Id.	85 15
			José Pellicer Llorach	Id.	45 "
			Ernesto Figueras Vives	Corneta	200 15
			Lorenzo Isidro Cabezas	Soldado	76 75
			José Gros Torres	Id.	683 35

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Fernando Fernández Cano	Soldado	60 40	Máximo Casado Alba	Soldado	308 50
Eduardo Campos Valle	Id.	9 15	Maximino Durán Blázquez	Id.	416 40
Andrés Barceló Oliver	Id.	512 60	Severino Cardaño Rodríguez	Id.	470 "
Antonio Pallarés Marín	Id.	139 95	Calixto Mateos Santos	Id.	80 85
Desiderio González Santiago	Id.	30 55	Juan Mora Trigo	Id.	936 55
Cayetano Freire Quintana	Id.	63 70	Jaime Pla Mas	Id.	172 55
Roque Jabón Morera	Corneta	710 45	Domingo Cortés Garcés	Id.	488 35
Victoriano Herráiz Martínez	Soldado	525 30	Víctor Paredes Giralda	Id.	451 30
José Oliver Mir	Id.	715 10	Manuel Pérez Boo	Id.	1120 60
José Usón Usón	Id.	72 65	Gregorio Unanué Iribarren	Id.	632 70
Antonio Carrió Martí	Id.	28 95	Casiano Monteverde García	Id.	266 35
Isidro García Puigcerver	Id.	11 60	Antonio Gómez Alvarez	Id.	177 80
Dionisio Martínez García	Id.	542 35	José Varela Sanjurjo	Id.	448 55
Benito Zureda Peretó	Id.	83 20	Santiago Vázquez Calvo	Id.	72 92
Dionisio Monge Belda	Id.	59 75	Indalecio Domingo Esteban	Sargento	152 "
Alfonso Teuza Ruiz	Id.	49 "	D. Fernando Martín Pérez	Segundo Teniente	2086 72
Francisco Manso López	Id.	616 90	D. Luis Perul Alastuey	Capellán	4425 "
Francisco Calvete Calomarde	Id.	524 45	D. Manuel Nájera y Pérez Cabrero	Teniente Coronel	5639 "
Nicanor García Morán	Id.	37 15		TOTAL . . .	134566 73
José Roche Tardío	Id.	1140 90			
Blas Fernández Nora	Id.	30 75			
Antonio Ruiz Nava	Id.	538 25			
Juan Tapias Varo	Id.	31 55			
Enrique Beltrán Aguilar	Id.	809 20			
Rosendo López Sánchez	Id.	436 30			
José de Pradas Macías	Id.	315 50			
Bruno Martín Suárez	Id.	195 95			
Pedro Rebáte Sánchez	Id.	1018 60			
José Castán Broced	Id.	375 85			
Ceferino Rodríguez Maldonado	Id.	7 60			
Pedro Alonso Osorio	Id.	60 15			
Antonio Morillo Sánchez	Id.	631 85			
Antonio Fite Ambar	Id.	20 90			
Pedro Irala Carrasco	Id.	926 55			
Carmelo López García	Id.	955 90			
Marcelino Castillo Plazaola	Id.	515 65			
Alejandro Fernández Miguel	Id.	319 35			
Francisco Pascual Muerza	Id.	9 50			
Eliás Manceñido Ferrero	Id.	347 25			
Juan Calafara Cervera	Id.	440 65			
Jesús Torres Galvín	Id.	943 50			
Vicente Juan Tur	Id.	198 25			
Félix Aizpurua Garamendi	Id.	27 65			
Manuel Caba Martínez	Id.	460 70			
Indalecio Ruiz Ruiz	Id.	735 95			
Joaquín Hernández Domingo	Id.	643 45			
Leonardo Cabello López	Id.	457 45			
José Linares Lorca	Id.	363 20			
Ramón Juste Antón	Id.	140 15			
Nemesio Almendáriz Ispo	Id.	955 35			
Narciso Olgado Polo	Id.	228 85			
Gregorio Garcinuño Encina	Id.	354 60			
Vicente Redovat Coraelles	Id.	511 85			
Juan Martínez Rivera	Id.	306 90			
Miguel Ejarque Pascual	Id.	200 90			
José Pérez Chorro	Id.	250 75			
Gregorio García Fernández	Id.	917 50			
Sebastián Fuster Verdoba	Cabo	515 10			
Simón Portillo Roa	Id.	776 35			
Ramón Navas Lozano	Id.	294 60			
José Blanco Núñez	Id.	964 05			
Gabriel Roselló González	Id.	172 75			
José Castillo Belda	Sargento	302 75			
D. Luis Perul Alastuey	Capellán	23 92			
D. José González de los Ríos	Segundo Teniente	743 72			
D. Antonio González Estévez	Primer Teniente	1918 75			
D. Miguel Blanco Gómez	Segundo Teniente	1149 92			
D. Fulgencio Ortega Illa	Capitán	3164 50			
D. Miguel Cisneros Mateu	Segundo Teniente	3267 50			
D. Constantino Pérez Rodríguez	Capitán	866 20			
D. Manuel de Nájera y Pérez Cabrero	Teniente Coronel	2819 05			
D. Enrique Ocón Rivera	Segundo Teniente	775 07			
D. Federico Cabañas Pellicer	Comandante	79 20			
D. Juan Salat Fosaiva	Segundo Teniente	4181 25			
D. Fermín Casas Arruga	Primer Teniente	1231 25			
D. Bernardino García Conde	Id.	2520 29			
D. Diego Bru Gómez	Médico	4290 45			
D. Pedro Ganundi Aláez	Segundo Teniente	891 81			
D. Jacinto Fernández Ampón	Primer Teniente	928 12			
D. Antonio Boué Babiloni	Id.	133 50			
D. Joaquín Muñas Hormigo	Segundo Teniente	1035 75			
D. Francisco Scheer Llinás	Id.	1462 50			
Bernardo Olivera Candanedo	Soldado	737 20			
Antonio Carrano Galayo	Id.	777 95			

GRUPO SEGUNDO.—CLASE PRIMERA.—CONCEPTO: FIANZA

D. Juan Manuel Fernández y González	"	4950 "
TOTAL . . .		4950 "

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º . . .	134.566'73
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo 2.º	4.950 "
TOTAL GENERAL	139.516'73

Madrid 12 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º: El Presidente, P. S., Adrián Minguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGEA

2159

Don León Herce, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa; CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintinueve de Noviembre último, se encuentra el siguiente

Particular:—“En tal estado, visto el déficit de 4844'87 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4844'87 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre

el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de paja, leña y patatas en todo el año, que viene á producir exactamente las 4844'87 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Félix Alvarez.—Pedro Navas.—Pío Anguiano.—Benito Martínez.—Hermenegildo Sáez de Guinoa.—Raimundo González.—Matías Sanz.—Benito Torre.—Galo Mallagaray.—Cayetano Jiménez.—Valentín Alvarez.—León Herce, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Igea á treinta de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, León Herce.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Alvarez.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 29 de Noviembre último, para cubrir el déficit de 4.844'87 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año natural de 1906, á saber:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja..	11'50 kilos	"	0'04	0'04	1093 83
Leña..	Id.	"	0'04	0'04	2440
Patatas..	Id.	"	0'06	0'06	1313 04
TOTAL.					4844 87

Igea 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Félix Alvarez.—El Secretario, León Herce.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2157

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Ortigüela, casado con Petra Viniegra y vecino de Pedroso, para que en término de diez días comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre sustracción de carbón.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

2154

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la plaza de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre suicidio de un sujeto cuyas circunstancias al final se expresan, ocurrido en esta ciudad del veintisiete al veintiocho de Octubre último en la posada del Salamanquino, por el cual se llama á las personas de su familia, para que en el término de diez días comparezcan en la sala de este Juzgado con el fin de recibirles declaración y suministren todas sus circunstancias al objeto de poder inscribirlas en el Registro de defunciones y ofrecerles este sumario por si quieren mostrarse parte en el mismo ó si renuncian á la indemnización que les pueda corresponder, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Adolfo Suárez.—P. S. M., Clemente Vicente.

Señas del sujeto:

Juan Pérez, como de cuarenta años, natural de Logroño, que estaba todo afeitado, pelo castaño, el cual vestía blusa negra, chaleco negro, camisa azul, cinto de tela, pantalón de tela á rayas, calzoncillo de punto blanco, calcetines encarnados y calzaba alpargatas negras, boina azul y era comisionista de vinos.

2172

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos por D. Cristino Vega y Garcia, contra Don Ramón Francisco Castrillo y Sanz, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una heredad de regadío en término de Nalda, partido judicial de Logroño, al sitio que llaman «Monjalgara», de cabida trece fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas, diez y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, destinada al cultivo de hortaliza y árboles frutales, y en el centro de ella hay una casa de labor y otros edificios destinados á las faenas agrícolas; habiendo obtenido las ventajas y excepciones propias de colonia agrícola, y otra heredad en la calleja del Almendro, término de Nalda, partido judicial de Logroño, jurisdicción de Islallana, de cabida diez y seis fanegas y tres celemines, equivalentes á tres hectáreas y cincuenta y ocho centiáreas, destinada al cultivo de huerta y árboles frutales, y tiene una corraliza y cubiertos para el servicio de la ganadería y peonaje, construída de nueva planta; tasadas en sesenta mil pesetas. Para cuyo remate que se celebrará simultáneamente en la sala Audiencia de dicho Juzgado, y en la del de primera instancia de Logroño, se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo y hora de las catorce, y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

Dado en Madrid á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario.—El Juez, Manuel del Valle.

2152

Don Víctor del Valle y Martínez, Juez municipal ejerciente el Juzgado de instrucción de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenadas Tomasa Martínez y Romualda Gó-

mez, en causa sobre lesiones, se venderán en subasta pública en este Juzgado el día veintinueve del actual á las once, las fincas que se les embargaron, que á continuación se describen:

Pesetas

Una casa sita en Alcanadre, calle de la Iglesia, señalada con el número diecisiete; linda derecha, herederos de Raimundo Fernández; izquierda, Gabino Romero y Florencio Martínez, y espalda, Eusebio Barco; valuada en mil ciento veintiseis pesetas. 1126

La mitad de otra casa sita también en Alcanadre, en el barrio de la Iglesia, señalada con el número veintiseis; linda derecha, Francisco Gil; izquierda, Martina García, y espalda, Juan Ropérez; valuada dicha mitad en novecientas veintidos pesetas. 922

En la indicada subasta se tendrá presente lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se advierte que no existiendo títulos de dominio de las mencionadas fincas se suplirán por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.—Victor del Valle.—P. S. O., Joaquín Barrachina.

Anuncio oficial

AGONCILLO

2163

Habiendo quedado desiertas las dos subastas de consumos á venta libre para el año de 1906 por falta de licitadores, se anuncia la primera con venta á la exclusiva de los grupos líquidos, sal y carnes, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día once del actual á las diez de la mañana, bajo el tipo de 3523'51 pesetas, tarifa de precios y pliego de condiciones aprobados por la Superioridad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y si quedase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 20 á la misma hora é iguales condiciones.

Si tampoco esta diase resultado, se celebrará la tercera el día 28 á la misma hora y local de las anteriores, en la que servirá de tipo para el remate, el importe de las dos terceras partes del señalado para las primeras, con las mismas condiciones, pudiendo los licitadores hacer proposición por grupos separados.

Agoncillo 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Julián Fernández.